



**EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO
QUE INDICA.-**

RESOLUCION EXENTA Nº 1922 /20

IQUIQUE, 14 de julio de 2020.

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, el extranjero **ADRIAN HUARI CCORI**, de nacionalidad **PERUANA**, cédula de identidad [REDACTED], nacido el [REDACTED] [REDACTED] de agosto de 1983, quien ingresó al país el día 18 de mayo de 2019, por la Avanzada de Chacalluta, en calidad de turista, encontrándose irregular, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería.

Que, la Intendencia Regional de Tarapacá ha recibido el parte policial 418 de 25 de febrero de 2020 de la Policía de Investigaciones de Iquique, mediante el cual se informa que el mencionado extranjero se encuentra en calidad de imputado, por el delito de Robo con Violencia, en causa RIT 5439-2019 del Juzgado de Garantía de Iquique, y por el delito de Robo por Sorpresa, en causa RIT 953-2019 del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del D.L. Nº 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo Nº 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

1º.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **ADRIAN HUARI CCORI**, de nacionalidad **PERUANA**.

2º.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla las respectivas penas.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

SERGIO TUNEL MUÑOZ
Abogado (s)
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ*
MAQT/STM/cdt